

OSpe

Vigencia: 09 de Enero 2025



Receta Electrónica

El Decreto 345/2024 establece la nueva normativa sobre la modalidad de confección de prescripción de medicamentos, tanto de especialidades medicinales comercializadas bajo nombres registrados como de formulaciones magistrales: las prescripciones deberán realizarse en recetas de plataformas digitales.

A partir del 1º de enero de 2025, la receta electrónica es la modalidad vigente para la prescripción de medicamentos.

Las plataformas de prescripción de receta electrónica deben estar inscriptas y aprobadas por el Registro Nacional de Plataformas Digitales Sanitarias (ReNaPDiS).

La receta manuscrita permanecerá como contingencia bajo condición de excepción en zonas de difícil acceso, sin conectividad o en caso de interrupciones eventuales del sistema.

Las recetas en papel emitidas hasta el 31/12/24 tendrán validez para la obtención de medicamentos en farmacia como hasta ahora, dentro de su período de vigencia habitual.

OSPe, como Obra Social Nacional, adhiere a la Normativa previamente mencionada, aceptando las prescripciones electrónicas provenientes de cualquiera de las plataformas aprobadas por ReNaPDiS, y manteniendo la utilización de las recetas en papel hasta el plazo de validez máxima de las recetas emitidas hasta el 31/12/2024 (30 días desde la fecha de emisión) y ante situaciones de excepción (falta de conectividad y/o interrupciones del sistema).

OBRAS SOCIALES



Sector Emisor: Área Obras Sociales
Fecha: Enero 2025
Revisión: 01